



SOLICITUD DE PATENTE

SOLICITUD DE:

1)

☒ Patente de invención
Utilidad

☐ Patente de Modelo de

2)
SOLICITANTE
(71)

Nombre: GRUPO P.I. MABE, S.A. ✓
DE C.V.

Dirección: Av. San Pablo ✓
Xochimehuacán N°. 7213-E, Col. La
Loma, 72230 Puebla, Estado de
Puebla, México

Teléfono: Fax:
E. Mail:

Domicilio: Estado de Puebla, México ✓

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT: ☐

C.E. ☐ OTRO ☐

NÚMERO _____

3)
REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: DILIA MARÍA ✓
RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Dirección: Carrera 11 N°. 93-43 ✓
Of. 404 Santafé de Bogotá D.C.

Teléfono: 6350835 Fax: 6350824
E. Mail:
clarkemodet@clarkemodet.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT: ☐

C.E. ☐ OTRO ☐

NÚMERO: 41.654.882
TP: 20824 CSJ

4)
INVENTOR (ES)

Nombre: 1. Alberto Corona Carlos
2. Carlos Canales Espinosa de
Los Monteros
3. Lucía Sánchez Fernández

Dirección: todos los anteriores:
Av. San Pablo Xochimehuacán N°. 7213-E, Col. La Loma, 72230
Puebla, Estado de Puebla, México

Domicilio: Estado de Puebla,
México ✓

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT: ☐

C.E. ☐ OTRO ☐

NÚMERO _____

5) Título (54) ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON SISTEMA PARA DESECHARLO

6) Clasificación Internacional (51) A61K13/15

7) PRIORIDAD

SI ☒ NO ☐

33) País de Origen

MÉXICO

(32) Fecha

ABRIL 19, 2000 ✓

(31) Número de
Solicitud

003837

8) Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

9) Comprobante de pago N°. _____ Fecha: _____



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 1 - 24,527
FECHA : ABRIL 18 DE 2001

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01030201 00000000 Folios: 40
Fecha (MM/DD): 2001-04-18 16:48:33
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

C O P I A

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE NOBET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3145892	18/04/2001	1,369,720.00

***** CONCEPTO *****

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 30005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	356,640.00
	TOTAL :	\$ 356,640.00

SOM: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: Info@slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



3

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 1 - 24,530
FECHA : ABRIL 18 DE 2001

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 01030201 00000000 Folios: 40
Fecha (ANS): 2001-04-18 16:48:33
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

C O P I A

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3145892	18/04/2001	1,369,920.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	82 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN NU	100,000.00
	TOTAL :	\$ 100,000.

SON: CIENTO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

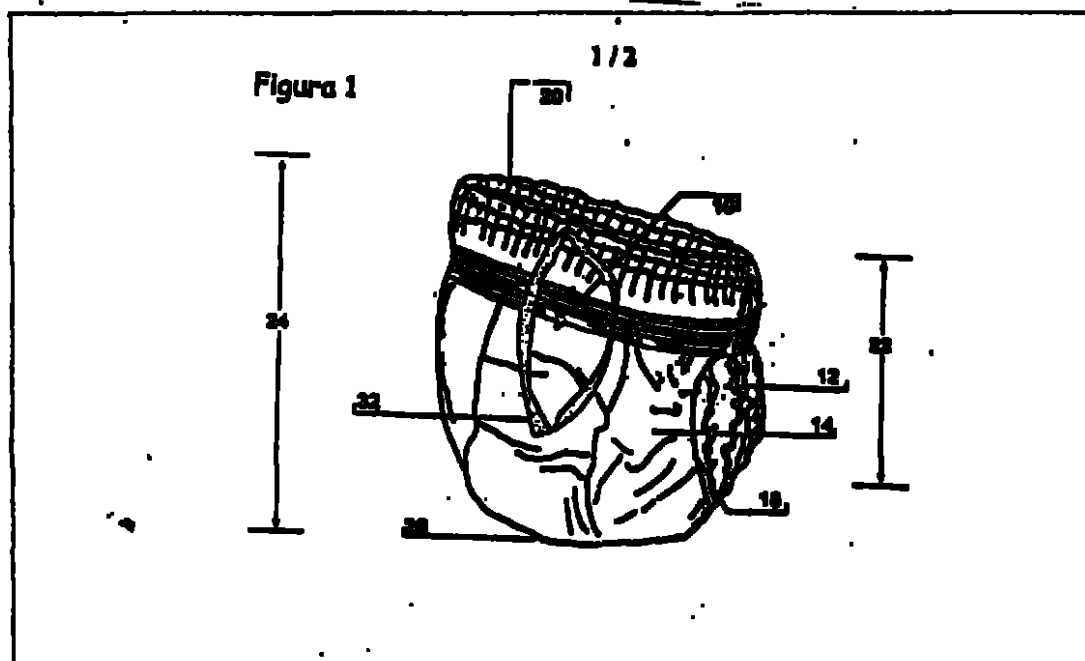
Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

10)

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☒ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuera el caso
- ☒ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☒ Una o más reivindicaciones
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12 x 12 y 6 x 6 cm

11) FIGURA CARACTERÍSTICA:



12)

NOMBRE: DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

FIRMA *[Handwritten Signature]*

C.C. 41.654.882 de Bogotá TP.20824 CSJ

ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON SISTEMA
PARA DESECHARLO

5

Antecedentes de la Invención

Cada vez se hace más común el uso de calzones desechables, ya sea para niños en edad de entrenamiento, o para adolescentes y adultos ambulantes. Existen en el mercado una gran
10 variedad de diseños de este tipo de calzones desechables, tales como los descritos en las patentes de los Estados Unidos N^{os} 4,940,464; 4,938,757; y 4,938,753, las tres cedidas a Kimber Clark Corporation y referentes a un tipo de calzón desechable tiene paneles laterales elastificados. La patente de los Estados
15 Unidos No. 5,070,854, cedida a Procter & Gamble, por su parte, describe un tipo de calzón entrenador que une sus partes laterales por medio de un elemento adicional que puede ser una tira de tela no tejida y es por medio de este elemento adicional que el pañal puede ser abierto para desecharse sin tener que bajarlo por
20 las piernas. Por otra parte, los modelos de utilidad mexicanos Nos. 623 y 624, de la misma cesionaria que la presente, se refieren a diferentes tipos de calzones entrenadores; el primero de ellos, a un calzón entrenador con los elásticos de cintura más suaves, y el segundo a un sistema para poder abrir y volver a
25 cerrar el calzón con el fin de revisar si ya se usó. Todos estos tipos de calzones desechables presentan el grave problema de no

-2-

poderse desechar adecuadamente, ya que, una vez que son usados, o bien se bajan por las piernas del usuario, o bien se abren por uno o ambos paneles laterales, pero no hay manera de mantener al calzón enrollado y cerrado, ocasionando con ésto que una vez que se ha desechado, el calzón se abra exponiendo al ambiente los exudados, causando malos olores y contaminación.

Se han hecho algunos intentos para solucionar este problema; por ejemplo, en la patente de los Estados Unidos No. 5,531,732, de Leigh E. Wood, se describe un sistema en el cual se colocan, en cada una de las áreas laterales de cintura del calzón, una cinta de cierre mecánico, que puede servir para ajustar el calzón al usuario durante el uso, y para mantener al calzón enrollado para desecharlo. Este tipo de sistema presenta el inconveniente de que el usuario, sobre todo si se trata de un niño, puede jalar fácilmente las cintas, pegándolas y despegándolas, causando algún tipo de daño al calzón u ocasionando que el mismo se abra por las partes laterales.

En la patente de los Estados Unidos No. 5,575,784, cedida a Procter & Gamble, se describe un sistema para desechar un calzón desechable que consiste en colocar sobre la capa exterior del artículo una cinta que puede ser adhesiva o mecánica, que tiene una línea más frágil en el centro, de modo que al desprenderla se puede dividir en dos y de esta forma, con ambas tiras, mantener al calzón enrollado en una configuración adecuada para desecharlo. Este sistema de desecho es complicado, caro y

difícil de colocar durante la fabricación del calzón desechable.

Otro tipo de sistema para desechar un calzón desechable se describe en la solicitud de patente japonesa No. 07039561 A, de Sumitomo 3M Ltd. En el sistema descrito en este documento, se crea un tipo de soaje o líneas de debilidad en forma horizontal en la parte de cintura frontal del artículo, de modo que para desecharlo, se abre la parte de cintura del calzón por estas líneas de debilidad, se enreda el mismo y se sujeta por medio de la apertura. Este sistema presenta el grave inconveniente de que el soaje se pueda abrir durante el uso, causando incomodidad al usuario y falta de ajuste en la cintura.

Por todo lo anterior, se propone, mediante el presente invento, un sistema para desechar un calzón desechable, que es económico, que se puede colocar con facilidad durante la fabricación del calzón, y que no presenta ningún tipo de inconveniente durante el uso.

Objetivos de la Invención

Un objetivo del presente invento es proporcionar un sistema económico y eficaz para desechar un artículo absorbente desechable que no cuente con un sistema adecuado para ello, tal como un calzón entrenador absorbente desechable.

Otro objetivo de la invención consiste en que el sistema para desechar el artículo absorbente desechable sea de fácil aplicación.

Un objetivo adicional de la invención es que el sistema

para desechar el artículo absorbente desechable no sea de fácil acceso al usuario, de modo que no afecte el funcionamiento del calzón durante el uso.

Breve Descripción de los Dibujos

5 La figura 1 muestra una vista en perspectiva de un artículo absorbente desechable, tal como un calzón entrenador desechable, con el sistema para desecharlo colocado por la parte de cintura trasera del mismo.

10 La figura 2 muestra un calzón desechable enrollado y listo para desecharse.

La figura 3 muestra una alternativa de colocación del sistema de desecho.

Descripción Detallada de la Invención

15 La siguiente descripción se hará con base en un calzón absorbente desechable; sin embargo, puede aplicarse a cualquier otro tipo de artículo absorbente desechable que no tenga un sistema adecuado para desechar el mismo después del uso, tal como un pañal para adultos incontinentes, una toalla femenina, etc.

20 Un calzón entrenador absorbente desechable es un artículo que es usado por niños en período de entrenamiento para poder ir al baño por sí solos, o por adolescentes o adultos incontinentes, y que se desecha después del uso. Para desechar el calzón, se puede bajar por las piernas del usuario o bien abrirlo por cualquiera de sus lados laterales.

25 Como ya se mencionó, un problema en este tipo de

artículos, es que al no contar con cintas de sujeción, ya sea adhesivas o mecánicas, resulta difícil su desecho, puesto que aunque se enrolle sobre sí mismo, no hay manera de sujetarlo en esta posición y con el tiempo tenderá a abrirse, dejando al descubierto los desechos que pudiera contener.

El presente invento aporta una solución a este problema colocando, como se puede apreciar en la figura 1, una o varias bandas elásticas (32) en forma de ovillo, como una asa, que está sujeta a la parte de cintura trasera del calzón, de modo que para desecharlo, el mismo se enrolla sobre sí mismo y se sujeta con esta asa u ovillo.

Un calzón absorbente desechable está constituido, en forma general, por una capa superior permeable (12), una capa inferior impermeable (14), una matriz absorbente (16) colocada entre las capas superior e inferior, elásticos a los lados de la matriz absorbente en las partes de entrepierna del producto (18) y elásticos de cintura (20). Para formar el calzón absorbente desechable, se dobla la estructura descrita por la mitad y se unen las partes laterales frontales y traseras; esta unión puede hacerse por medio de adhesivo, por medios térmicos o ultrasónicos, como es bien conocido en la materia. El calzón absorbente desechable resultante se muestra en la figura 1. Este calzón tiene una parte de frontal (22), una parte trasera (24) y una parte de entrepierna (26) que une la parte frontal (22) con la parte trasera (24).

El calzón absorbente desechable descrito es una de las formas de realización del mismo más sencillas que se pueden encontrar en el mercado; sin embargo, el presente invento se puede aplicar a cualquier tipo de calzón absorbente desechable, ya sea con la construcción anterior o con cualquier tipo de construcción, como por ejemplo un chasis exterior y un inserto que comprenda la matriz absorbente, barreras anti-escurrimientos y una capa interior; un calzón desechable con paneles laterales elastificados; con zonas de ajuste a lo largo del mismo, etc.

Como se puede observar en la figura 1, el invento consiste en colocar, por la parte de cintura trasera del calzón absorbente desechable, una o varias bandas elásticas (32) en forma de asa u ovillo, de modo que, para desechar el calzón, se enrolla sobre sí mismo y se sujeta con el asa u ovillo para mantenerlo en esa configuración tal y como se muestra en la figura 2.

En otras modalidades del invento, el asa u ovillo de desecho puede estar colocado en cualquier parte de la capa exterior del calzón, ya sea por la parte frontal, por la parte trasera o por la parte de entrepierna del mismo.

De preferencia, esta asa u ovillo está cubierta, durante el uso del artículo, por un elemento de protección que puede ser un tipo de papel siliconado, una cinta de desprendimiento fácil (cinta tipo "release"), tela no tejida, polietileno, etc., que se levanta o desprende al momento de desechar el

artículo, para liberar el asa u ovillo y utilizarla para sujetar al artículo enrollado y mantenerlo en esta configuración.

La figura 3 muestra una alternativa para el sistema de desecho del presente invento; en ella, se coloca una banda elástica (38) por debajo de la parte de cintura trasera del calzón y sujeta en las uniones laterales (40) y (42) del mismo. Esta banda elástica debe ir colocada al menos alrededor de 3 cm por debajo de la terminación de la parte de cintura trasera (44) del calzón absorbente desechable, para asegurar que durante el uso la misma nunca llegue a subirse y estar en contacto con la piel del usuario. Para desechar el calzón, el mismo se enrolla sobre sí mismo y se sujeta por medio de esta banda elástica (38) para mantenerlo en esta configuración de enrollado.

Si bien la invención ha sido descrita en una forma de realización actualmente preferida para la misma, es evidente que pueden hacerse diversos cambios y modificaciones en la misma, tales cambios y modificaciones estando dentro del espíritu y los alcances del invento, tal y como se define en las siguientes reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente desechable, **caracterizado** porque tiene un sistema para desechar el mismo, que consiste de uno o varios hilos elásticos unidos en forma de asa u ovillo por la parte de cintura trasera del artículo de modo que para desechar el artículo absorbente desechable, se enrolla sobre sí mismo y se sujeta con la o las bandas elásticas en forma de asa u ovillo para mantenerlo en esa configuración.

2. Un artículo absorbente desechable, **caracterizado** porque tiene un sistema para desechar el mismo que consiste de uno o varios hilos elásticos unidos en forma de asa u ovillo a la capa exterior del artículo.

3. Un artículo absorbente desechable, **caracteriz** porque tiene un sistema para desechar el mismo que consiste uno o varios hilos elásticos unidos en forma de asa u ovillo a capa exterior del artículo, ya sea por la parte frontal, por la parte trasera o por la parte de entrepierna del mismo.

4. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la o las bandas elásticas en forma de asa u ovillo están cubiertas con un elemento de protección.

5. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** el elemento de protección del asa u ovillo de desecho es un papel siliconado.

-9-

6. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 1, 2, 3 y 4, **caracterizado porque** el elemento de protección del asa u ovillo de desecho es una tela no tejida.

5 7. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 1, 2, 3 y 4, **caracterizado porque** el elemento de protección del asa u ovillo de desecho es una cinta de fácil desprendimiento.

10 8. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 1, 2, 3 y 4, **caracterizado porque** el elemento de protección del asa u ovillo de desecho es una hoja o capa de polietileno.

15 9. Un artículo absorbente desechable, **caracterizado porque** tiene un sistema para desechar el mismo que consiste de una banda o hilo elástico colocado en forma horizontal por debajo de la parte de cintura trasera del calzón, de modo que para desecharlo, se enrolla sobre sí mismo y se sujeta con la banda o hilo elástico para mantenerlo en dicha configuración.

20 10. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en la reivindicación 9, **caracterizado porque** la banda o hilo elástico está colocado al menos alrededor de 3 cm por debajo del borde terminal de la parte de cintura trasera del calzón.

11. Un artículo absorbente desechable, **caracterizado porque** el mismo es un calzón entrenador absorbente desechable.

Resumen

El presente invento se refiere a un artículo absorbente desechable del tipo que no cuenta con un sistema adecuado para desecharse después del uso, tal como un calzón desechable utilizado por niños en período de entrenamiento para poder ir al baño por sí solos o por adolescentes o adultos incontinentes, artículos que no cuentan con cintas de sujeción, ni adhesivas ni mecánicas, que son las que generalmente se utilizan para mantener al artículo absorbente desechable en una configuración adecuada para desecharse después del uso. El sistema de desecho del presente invento consiste en un tipo de lazo o banda elástica que se coloca por la parte de cintura trasera del producto, de tal forma que, una vez que el producto se va a desechar, se enreda horizontal o verticalmente sobre sí mismo y se amarra con el lazo o banda elástica de modo que queda perfectamente sujeto y listo para desecharse en forma compacta y sin correr el riesgo de que los exudados que están contenidos dentro del calzón queden expuestos, ocasionando malos olores y contaminación.

Figura 1

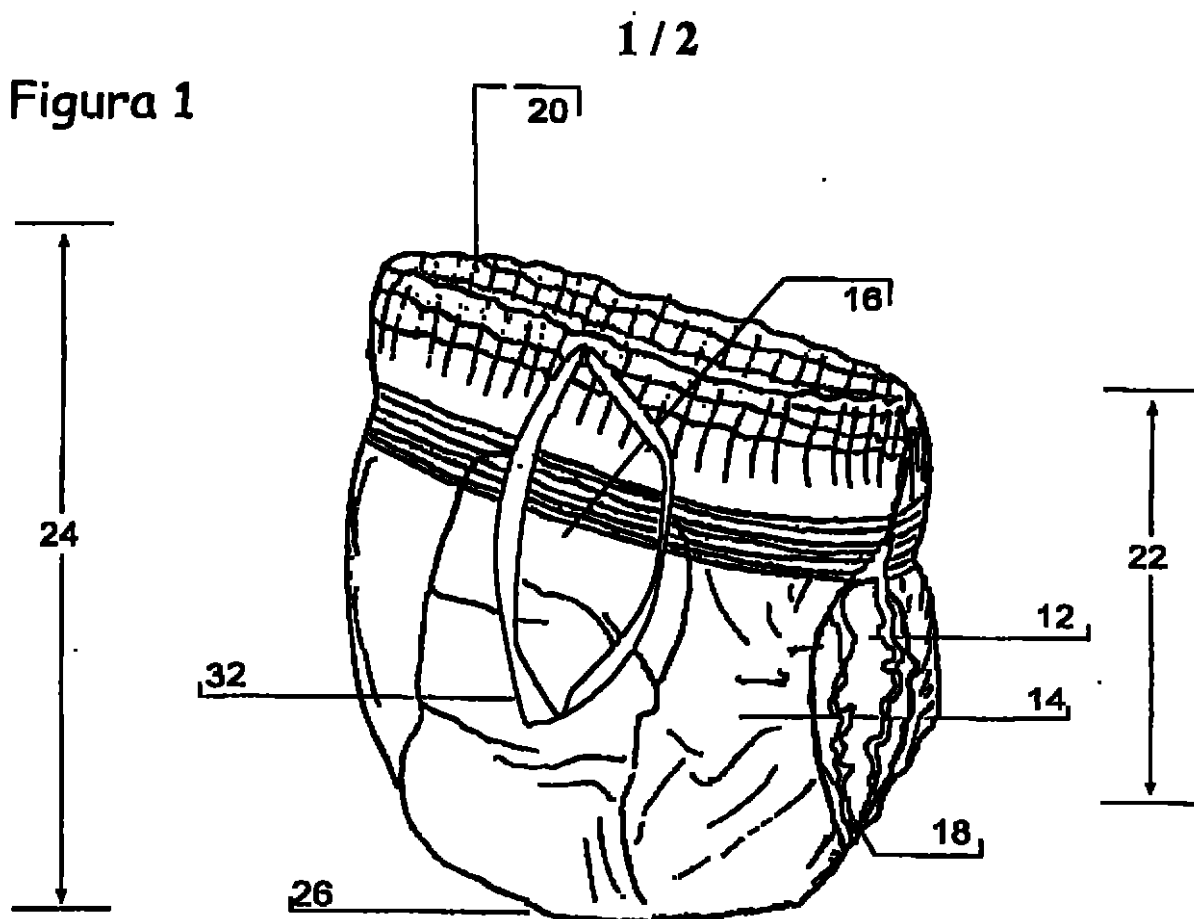


Figura 2

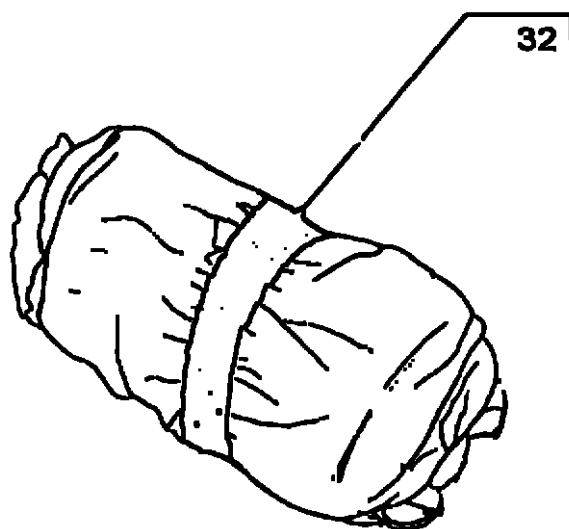


Figura 3

2/2

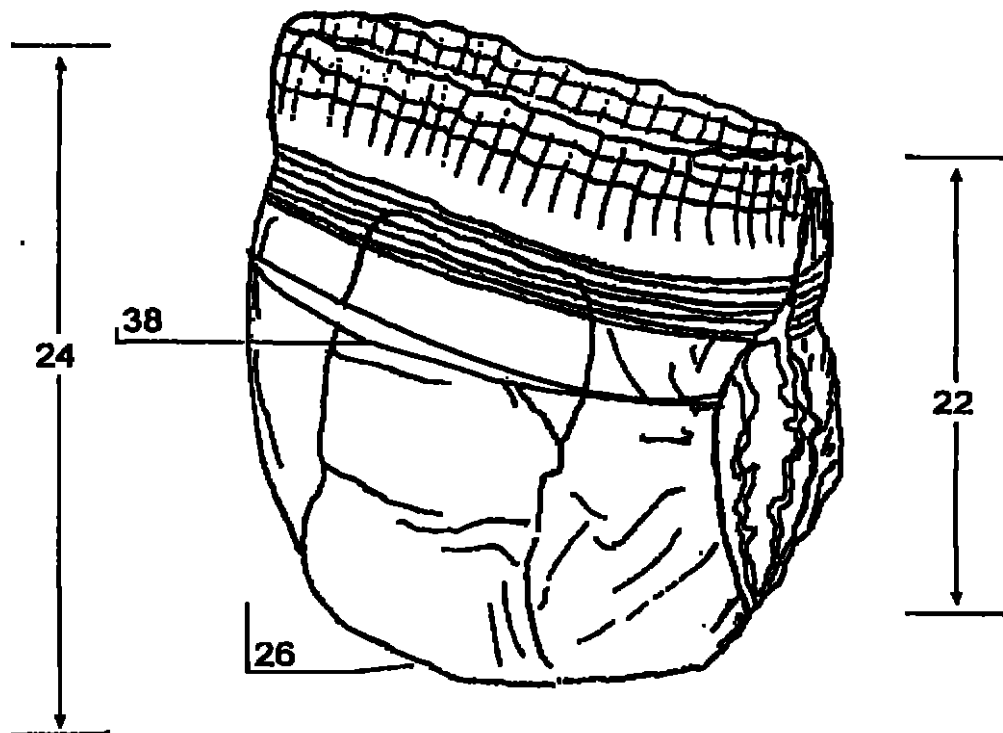
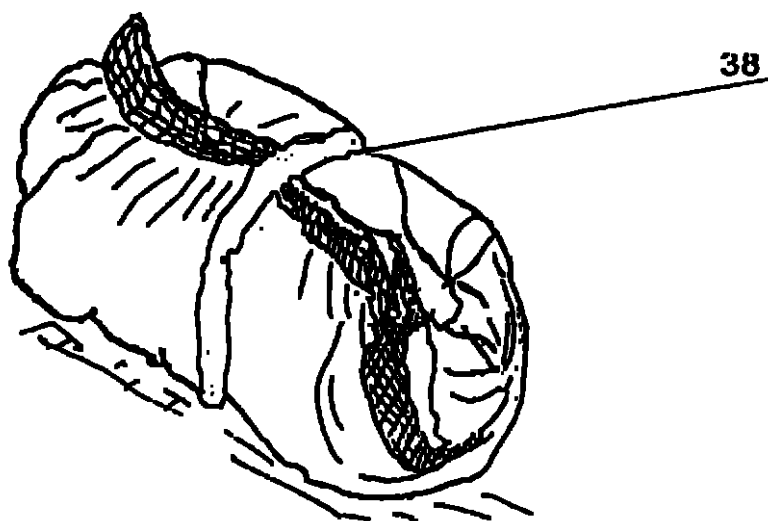


Figura 4



Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial

IMPI



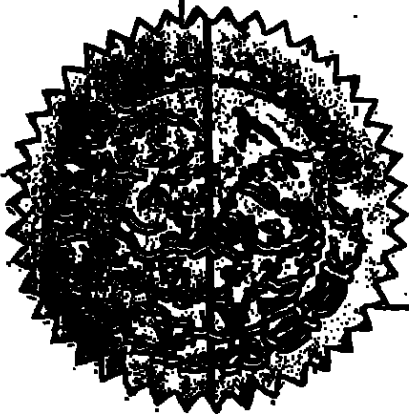
COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia
exacta documento de cesión de **PATENTE**
número 003837 / presentada en este Organismo, con
fecha 12 septiembre 2000 .

México, D.F., 29 marzo 2001 .

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.
DE PATENTES.

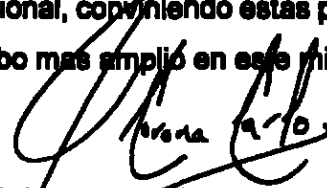
T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ.

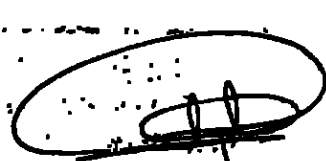


CESIÓN DE DERECHOS

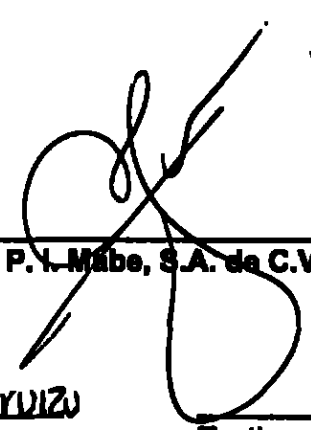
Los suscritos, **ALBERTO CORONA CARLOS; LUCÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ y CARLOS CANALES ESPINOSA DE LOS MONTEROS**, ciudadanos mexicanos, con domicilio en Av. San Pablo Xochimehuacán No. 7213-E, C.P. 72230 Puebla, Estado de Puebla, México, por la presente cedemos, vendemos y transferimos a **GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.**, una sociedad mexicana con domicilio en Av. San Pablo Xochimehuacán No. 7213-E, C.P. 72230 Puebla, Estado de Puebla, México, todos los derechos relativos a la invención intitulada **ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON SISTEMA PARA DESECHARLO**, incluyendo el derecho a reclamar el derecho de prioridad derivado de cualquier solicitud de patente que sea solicitada por nosotros o por dicha cesionaria en México y otros países.

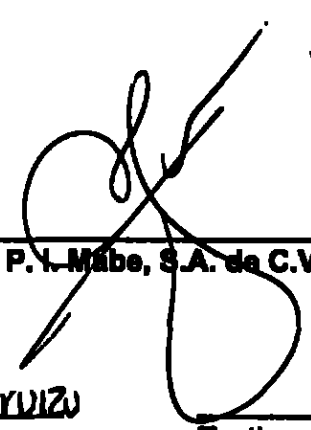
El precio de esta cesión es la cantidad de **QUINIENTOS PESOS (\$500.00)**, Moneda Nacional, conviniendo estas partes que dicha cantidad es justa y legal, y por la cual otorgamos el recibo mas amplio en este mismo acto.

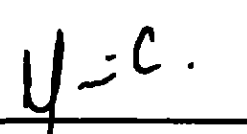

Alberto Corona Carlos


Carlos Canales Espinosa
de los Monteros


Lucía Sánchez Fernández


Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V.


Testigo
Nombre: HEIDY QJEDA ARVIZU
Domicilio: PRIMERA CERRADA DEL
PEDREGAL 36
COYOACAN
04000 MEXICO D.F.


Testigo
Nombre: MONICA CASTAÑEDA CADENA
Domicilio: PRIMERA CERRADA DEL
PEDREGAL 36
COYOACAN
04000 MEXICO D.F.



PATENTES

Con Fundamento en el Artículo 8º Indico I (último párrafo) del acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores Divisionales.- Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales del _____ INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL publicada en Diario Oficial del 15 de diciembre de 1998, Coordinador Departamental de Archivo de Patente, T.B.A. YOLANDA JARDON HERNANDEZ. CERTIFICA que la presente copia fotostática compuesta de (01) fojas útiles está tomado del original que obra en el expediente de. PATENTE # 003837 (CERO CERO TRES OCHO TRES SIETE).

Y se extiende a petición del C. MANUEL GOMEZ MAQUEO A.

CERTIFICA
El Coordinador Departamental

T.B.A. YOLANDA JARDON HERNANDEZ.

YJH/ljm*,

1836



BERNACION
DE GUBIERN

México D.F., 29 marzo 2001.



S.G.D.F.

1 - 1838 - 2001

México

ESTA SECRETARÍA NO ES
RESPONSABLE DEL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 383.00

No. orden 1838/2001

GOBERNACION
DE GOBIERNO

En México el presente documento público ha sido firmado

por C. T.B.A. YOLANDA JARDON HERNANDEZ

quien actúa en calidad de COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL ARCHIVO DE
PATENTE, EL DIA 29 DE MARZO DE 2001.

y está revestido del sello correspondiente a INSTITUTO MEXICANO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Certificado en MEXICO, D.F. por PROFRA LAURA ELENA
CASTILLO SALDAÑA, SUBDIRECTORA DE FORMALIZACION Y CONTROL

el 5 de ABRIL de 2001

Laura Elena Castillo
SECRETARIA DE FORMALIZACION Y CONTROL
DIRECCION GENERAL DE PATENTES

MEXICANO
DE PATENTES



SECRETARIA DE I
NACION GRAL



COPIA CERTIFICADA

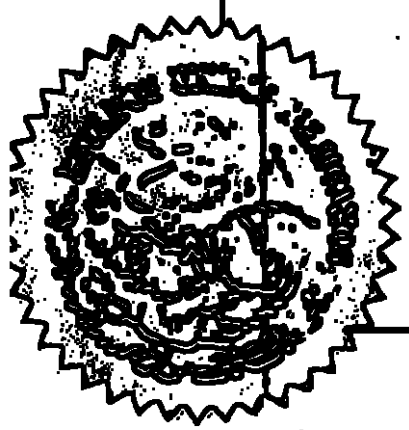
Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia exacta _____ solicitud, descripción y dibujos — de **PATENTE** número 003837 / presentada en este Organismo, con fecha 19 abril 2000 /.

México, D.F., 29 marzo 2001.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.
DE PATENTES.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Yolanda Jardón Hernández", is written over the printed name.

T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNANDEZ.





☒ Solicitud de Patente
☐ Solicitud de Registro de Modelo de Utilidad
☐ Solicitud de Registro de Diseño Industrial
☐ Modelo ☐ Dibujo

Uso exclusivo Delegaciones SECOFI
Sello
19 04 04
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
DIRECCIÓN DE PATENTES

Uso exclusivo del IMPI
No. de expediente
003837
No. de folio de entrada
Fecha y hora de presentación

Antes de llenar la forma lee las consideraciones generales al reverso

I DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)	
El solicitante es el inventor(?) ☐	El solicitante es el causahabiente ☒
1) Nombre (s): GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.	
2) Nacionalidad (es): MEXICANA	
3) Domicilio; calle, número, colonia y código postal:	
AV. SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN NO. 7213-E, COL. LA LOMA, C.P. 72230	
Población, Estado y País: PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO	
(*) Date llenar el siguiente recuadro	4) Teléfono (clave): 6) Fax (clave):

II DATOS DEL (DE LOS) INVENTOR(ES)	
6) Nombre (s): ALBERTO CORONA CARLOS; LUCÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ; Y CARLOS CANALES ESPINOSA DE LOS MONTEROS	
7) Nacionalidad (es): MEXICANA (TODOS)	
8) Domicilio; calle, número, colonia y código postal:	
AV. SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN NO. 7213-E, COL. LA LOMA, C.P. 72230	
Población, Estado y País: PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO	
9) Teléfono (clave):	10) Fax (clave):

III DATOS DEL (DE LOS) APODERADO (S)	
11) Nombre (s): MANUEL GÓMEZ-MAQUEO ARÉCHIGA	12) R G P: 10721
13) Domicilio; calle, número, colonia y código postal:	
PRIMERA CERRADA DEL PEDREGAL NO. 38, COL. COYOACÁN, C.P. 04000	
Población, Estado y País: MÉXICO, D.F., MÉXICO	
14) Teléfono (clave): 5558-5115	15) Fax (clave): 5558-5571

16) Denominación o Título de la invención: ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON SISTEMA PARA DESECHARLO	
17) Fecha de divulgación previa	18) Clasificación Internacional
Día Mes Año	uso exclusivo del IMPI
19) Divisional de la solicitud	20) Fecha de presentación
Número	Día Mes Año
21) Prioridad Reclamada:	Figura jurídica
País	Fecha de presentación
	Día Mes Año
	No. de serie

Lista de verificación (uso interno)	
☒ Comprobante de pago de la tarifa	☐ Documento de cesión de derechos
☒ Descripción y reivindicación (es) de la invención	☐ Constancia de depósito de material biológico
☒ Dibujo (s) en su caso	☐ Documento (s) comprobatorio(s) de divulgación previa
☒ Resumen de la descripción de la invención	☐ Documento (s) de prioridad
☒ Documento que acredite la personalidad del apoderado	☐ Traducción
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.	
MANUEL GÓMEZ-MAQUEO A.	MÉXICO, D.F., 19 DE ABRIL DE 2000
Nombre y firma del solicitante o su apoderado	Lugar y fecha



PATENTES

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato de solicitud debe llenarse preferentemente a máquina, no obstante podrá presentarse a mano si la distribución es gratuita.
- Este formato de solicitud debe presentarse por triplicado.
- Sólo se recibirá el formato de solicitud debidamente requisitado y en idioma español.
- El formato de solicitud y sus documentos anexos deben presentarse en el Departamento de Recepción y Control de Documentos de Patentes del IMPI, ubicado en Periférico Sur número 3108, 3er piso, colonia Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F., en el horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o en la ventanilla de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada formato de solicitud.
- En el formato de solicitud marque con una cruz en el recuadro la solicitud que desea presentar.
- En caso de Registro de Diseño Industrial señale además si se trata de un modelo o un dibujo.
- La denominación o título debe ser connotativa de la invención.
- Si la invención fue divulgada dentro de los doce meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, indique la fecha de divulgación y anexe la información comprobatoria que marca el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- En la solicitud de invención que sea divisional de una solicitud previamente presentada, deberá proporcionar el número de expediente, la figura jurídica y la fecha de presentación de dicha solicitud.
- El derecho de reclamar la prioridad sólo tiene lugar si la presente solicitud ha sido previamente presentada en algún país miembro del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Proporcionar los siguientes datos:
 - País donde se presentó por primera vez la solicitud, fecha y número asignado a la solicitud en dicho país.
- Las solicitudes podrán remitirse por correo, servicios de mensajería u otras equivalentes, asimismo se podrán presentar por transmisión telefónica facsimilar en términos del artículo 50. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Se autoriza su libre reproducción siempre y cuando no se altere.

Trámite al que corresponde la forma: - Solicitud de Patente, Registro de Diseño Industrial y Registro de Modelo de Utilidad
Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: IMPI-00-001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI: 07-1999

Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-1999

Fundamento jurídico-administrativo:

Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27-VI-81, reformas D.O.F. 02-VIII-84; 28-XII-87)

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 23-XI-84)

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el IMPI (D.O.F. 14-XII-84)

Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el IMPI (D.O.F. 10-XII-86)

Tarifa por los servicios que presta el IMPI

Documentos anexos:

Solicitud de Patente y Registro de Modelo de Utilidad

- Comprobante de pago de la tarifa correspondiente (original y copia)
- Descripción, reivindicación, resumen y dibujo (triplicado)
- Solicitud de Registro de Diseño Industrial
- Comprobante de pago de la tarifa (original y copia)
- Descripción, reivindicación y dibujo o fotografía (triplicado)
- Documentos adicionales que deberán presentarse en su caso:
- Constancia de depósito de material biológico
- Acreditación de personalidad del apoderado, en su caso (original)
- Acreditación del poderdante en el caso de persona moral, señalando el instrumento donde obran dichas facultades y acta constitutiva (original)
- Documento donde se acredita el carácter del causahabiente o de cesión de derechos (original)
- Documento comprobatorio de divulgación previa, en su caso (original y copia)
- Documento de prioridad y su traducción, en su caso (copia certificada expedida por la oficina extranjera)
- Escrito solicitando el descuento del 50%, cuando corresponda (original)

Tiempo de respuesta:

El plazo máximo de primera respuesta es de 3 meses.

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en el IMPI 5624-04-12 ó 13 (directo)
5624-04-00 (conmutador)
Extensiones: 4628, 4629 y 4677

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, rivera llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del Interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5624 04 00 extensiones 4748 y 4703

**ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON SISTEMA
PARA DESECHARLO**

Antecedentes de la Invención

Cada vez se hace más común el uso de calzones desechables, ya sea para niños en edad de entrenamiento, o para adolescentes y adultos ambulantes. Existen en el mercado una gran variedad de diseños de este tipo de calzones desechables, tales como los descritos en las patentes de los Estados Unidos Nos. 4,940,464; 4,938,757; y 4,938,753, las tres cedidas a Kimberly-Clark Corporation y referentes a un tipo de calzón desechable que tiene paneles laterales elastificados. La patente de los Estados Unidos No. 5,070,854, cedida a Procter & Gamble, por su parte, describe un tipo de calzón entrenador que une sus partes laterales por medio de un elemento adicional que puede ser una tira de tela no tejida y es por medio de este elemento adicional que el pañal puede ser abierto para desecharse sin tener que bajarlo por las piernas. Por otra parte, los modelos de utilidad mexicanos Nos. 623 y 624, de la misma cesionaria que la presente, se refieren a diferentes tipos de calzones entrenadores; el primero de ellos, a un calzón entrenador con los elásticos de cintura más suaves, y el segundo a un sistema para poder abrir y volver a cerrar el calzón con el fin de revisar si ya se usó. Todos estos tipos de calzones desechables presentan el grave problema de no

✓

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

-2-

poderse desechar adecuadamente, ya que, una vez que son usados, o bien se bajan por las piernas del usuario, o bien se abren por uno o ambos paneles laterales, pero no hay manera de mantener al calzón enrollado y cerrado, ocasionando con ésto que una vez que se ha desechado, el calzón se abra exponiendo al ambiente los exudados, causando malos olores y contaminación.

Se han hecho algunos intentos para solucionar este problema; por ejemplo, en la patente de los Estados Unidos No. 5,531,732, de Leigh E. Wood, se describe un sistema en el cual se colocan, en cada una de las áreas laterales de cintura del calzón, una cinta de cierre mecánico, que puede servir para ajustar el calzón al usuario durante el uso, y para mantener al calzón enrollado para desecharlo. Este tipo de sistema presenta el inconveniente de que el usuario, sobre todo si se trata de un niño, puede jalar fácilmente las cintas, pegándolas y despegándolas, causando algún tipo de daño al calzón u ocasionando que el mismo se abra por las partes laterales.

En la patente de los Estados Unidos No. 5,575,784, cedida a Procter & Gamble, se describe un sistema para desechar un calzón desechable que consiste en colocar sobre la capa exterior del artículo una cinta que puede ser adhesiva o mecánica, que tiene una línea más frágil en el centro, de modo que al desprenderla se puede dividir en dos y de esta forma, con ambas tiras, mantener al calzón enrollado en una configuración adecuada para desecharlo. Este sistema de desecho es complicado, caro y

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

difícil de colocar durante la fabricación del calzón desechable.

Otro tipo de sistema para desechar un calzón desechable se describe en la solicitud de patente japonesa No. 07039561 A, de Sumitomo 3M Ltd. En el sistema descrito en este documento, se crea un tipo de soaje o líneas de debilidad en forma horizontal en la parte de cintura frontal del artículo, de modo que para desecharlo, se abre la parte de cintura del calzón por estas líneas de debilidad, se enreda el mismo y se sujeta por medio de la apertura. Este sistema presenta el grave inconveniente de que el soaje se pueda abrir durante el uso, causando incomodidad al usuario y falta de ajuste en la cintura.

Por todo lo anterior, se propone, mediante el presente invento, un sistema para desechar un calzón desechable, que es económico, que se puede colocar con facilidad durante la fabricación del calzón, y que no presenta ningún tipo de inconveniente durante el uso.

Objetivos de la Invención

Un objetivo del presente invento es proporcionar un sistema económico y eficaz para desechar un artículo absorbente desechable que no cuente con un sistema adecuado para ello, tal como un calzón entrenador absorbente desechable.

Otro objetivo de la invención consiste en que el sistema para desechar el artículo absorbente desechable sea de fácil aplicación.

Un objetivo adicional de la invención es que el sistema

g.

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

para desechar el artículo absorbente desechable no sea de fácil acceso al usuario, de modo que no afecte el funcionamiento del calzón durante el uso.

Breve Descripción de los Dibujos

La figura 1 muestra una vista en perspectiva de un artículo absorbente desechable, tal como un calzón entrenador desechable, con el sistema para desecharlo colocado por la parte de cintura trasera del mismo.

La figura 2 muestra un calzón desechable enrollado y listo para desecharse.

La figura 3 muestra una alternativa de colocación del sistema de desecho.

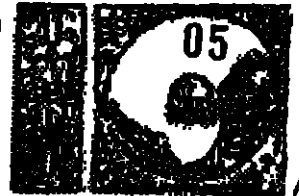
Descripción Detallada de la Invención

La siguiente descripción se hará con base en un calzón absorbente desechable; sin embargo, puede aplicarse a cualquier otro tipo de artículo absorbente desechable que no tenga un sistema adecuado para desechar el mismo después del uso, tal como un pañal para adultos incontinentes, una toalla femenina, etc.

Un calzón entrenador absorbente desechable es un artículo que es usado por niños en período de entrenamiento para poder ir al baño por sí solos, o por adolescentes o adultos incontinentes, y que se desecha después del uso. Para desechar el calzón, se puede bajar por las piernas del usuario o bien abrirlo por cualquiera de sus lados laterales.

Como ya se mencionó, un problema en este tipo de

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

-5-

artículos, es que al no contar con cintas de sujeción, ya sea adhesivas o mecánicas, resulta difícil su desecho, puesto que aunque se enrolle sobre sí mismo, no hay manera de sujetarlo en esta posición y con el tiempo tenderá a abrirse, dejando al descubierto los desechos que pudiera contener.

El presente invento aporta una solución a este problema colocando, como se puede apreciar en la figura 1, una o varias bandas elásticas (32) en forma de ovillo, como una asa, que está sujeta a la parte de cintura trasera del calzón, de modo que para desecharlo, el mismo se enrolla sobre sí mismo y se sujeta con esta asa u ovillo.

Un calzón absorbente desechable está constituido, en forma general, por una capa superior permeable (12), una capa inferior impermeable (14), una matriz absorbente (16) colocada entre las capas superior e inferior, elásticos a los lados de la matriz absorbente en las partes de entrepierna del producto (18) y elásticos de cintura (20). Para formar el calzón absorbente desechable, se dobla la estructura descrita por la mitad y se unen las partes laterales frontales y traseras; esta unión puede hacerse por medio de adhesivo, por medios térmicos o ultrasónicos, como es bien conocido en la materia. El calzón absorbente desechable resultante se muestra en la figura 1. Este calzón tiene una parte de frontal (22), una parte trasera (24) y una parte de entrepierna (26) que une la parte frontal (22) con la parte trasera (24).

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

El calzón absorbente desechable descrito es una de las formas de realización del mismo más sencillas que se pueden encontrar en el mercado; sin embargo, el presente invento se puede aplicar a cualquier tipo de calzón absorbente desechable, ya sea con la construcción anterior o con cualquier tipo de construcción, como por ejemplo un chasis exterior y un inserto que comprenda la matriz absorbente, barreras anti-escurrimientos y una capa interior; un calzón desechable con paneles laterales elastificados; con zonas de ajuste a lo largo del mismo, etc.

Como se puede observar en la figura 1, el invento consiste en colocar, por la parte de cintura trasera del calzón absorbente desechable, una o varias bandas elásticas (32) en forma de asa u ovillo, de modo que, para desechar el calzón, se enrolla sobre sí mismo y se sujeta con el asa u ovillo para mantenerlo en esa configuración tal y como se muestra en la figura 2.

En otras modalidades del invento, el asa u ovillo de desecho puede estar colocado en cualquier parte de la capa exterior del calzón, ya sea por la parte frontal, por la parte trasera o por la parte de entrepierna del mismo.

De preferencia, esta asa u ovillo está cubierta, durante el uso del artículo, por un elemento de protección que puede ser un tipo de papel siliconado, una cinta de desprendimiento fácil (cinta tipo "release"), tela no tejida, polietileno, etc., que se levanta o desprende al momento de desechar el

q:

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

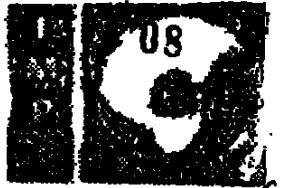
SIN TEXTO

artículo, para liberar el asa u ovillo y utilizarla para sujetar al artículo enrollado y mantenerlo en esta configuración.

La figura 3 muestra una alternativa para el sistema de desecho del presente invento; en ella, se coloca una banda elástica (38) por debajo de la parte de cintura trasera del calzón y sujeta en las uniones laterales (40) y (42) del mismo. Esta banda elástica debe ir colocada al menos alrededor de 3 cm por debajo de la terminación de la parte de cintura trasera (44) del calzón absorbente desechable, para asegurar que durante el uso la misma nunca llegue a subirse y estar en contacto con la piel del usuario. Para desechar el calzón, el mismo se enrolla sobre sí mismo y se sujeta por medio de esta banda elástica (38) para mantenerlo en esta configuración de enrollado.

Si bien la invención ha sido descrita en una forma de realización actualmente preferida para la misma, es evidente que pueden hacerse diversos cambios y modificaciones en la misma, tales cambios y modificaciones estando dentro del espíritu y los alcances del invento, tal y como se define en las siguientes reivindicaciones.

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente desechable, **caracterizado** porque tiene un sistema para desechar el mismo, que consiste de uno o varios hilos elásticos unidos en forma de asa u ovrillo por la parte de cintura trasera del artículo de modo que para desechar el artículo absorbente desechable, se enrolla sobre sí mismo y se sujeta con la o las bandas elásticas en forma de asa u ovrillo para mantenerlo en esa configuración.

2. Un artículo absorbente desechable, **caracterizado** porque tiene un sistema para desechar el mismo que consiste de uno o varios hilos elásticos unidos en forma de asa u ovrillo a la capa exterior del artículo.

3. Un artículo absorbente desechable, **caracterizado** porque tiene un sistema para desechar el mismo que consiste de uno o varios hilos elásticos unidos en forma de asa u ovrillo a la capa exterior del artículo, ya sea por la parte frontal, por la parte trasera o por la parte de entrepierna del mismo.

4. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la o las bandas elásticas en forma de asa u ovrillo están cubiertas con un elemento de protección.

5. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** el elemento de protección del asa u ovrillo de desecho es un papel siliconado.

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

6. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 1, 2, 3 y 4, **caracterizado porque** el elemento de protección del asa u ovillo de desecho es una tela no tejida.

7. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 1, 2, 3 y 4, **caracterizado porque** el elemento de protección del asa u ovillo de desecho es una cinta de fácil desprendimiento.

8. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 1, 2, 3 y 4, **caracterizado porque** el elemento de protección del asa u ovillo de desecho es una hoja o capa de polietileno.

9. Un artículo absorbente desechable, **caracterizado porque** tiene un sistema para desechar el mismo que consiste de una banda o hilo elástico colocado en forma horizontal por debajo de la parte de cintura trasera del calzón, de modo que para desecharlo, se enrolla sobre sí mismo y se sujeta con la banda o hilo elástico para mantenerlo en dicha configuración.

10. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en la reivindicación 9, **caracterizado porque** la banda o hilo elástico está colocado al menos alrededor de 3 cm por debajo del borde terminal de la parte de cintura trasera del calzón.

11. Un artículo absorbente desechable, **caracterizado porque** el mismo es un calzón entrenador absorbente desechable.

Instituto
Mexican
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

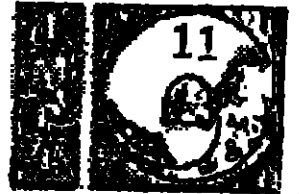
SIN TEXTO

- 10 -

Resumen

El presente invento se refiere a un artículo absorbente desechable del tipo que no cuenta con un sistema adecuado para desecharse después del uso, tal como un calzón desechable utilizado por niños en período de entrenamiento para poder ir al baño por sí solos o por adolescentes o adultos incontinentes, artículos que no cuentan con cintas de sujeción, ni adhesivas ni mecánicas, que son las que generalmente se utilizan para mantener al artículo absorbente desechable en una configuración adecuada para desecharse después del uso. El sistema de desecho del presente invento consiste en un tipo de lazo o banda elástica que se coloca por la parte de cintura trasera del producto, de tal forma que, una vez que el producto se va a desechar, se enreda horizontal o verticalmente sobre sí mismo y se amarra con el lazo o banda elástica de modo que queda perfectamente sujeto y listo para desecharse en forma compacta y sin correr el riesgo de que los exudados que están contenidos dentro del calzón queden expuestos, ocasionando malos olores y contaminación.

Instituto
Mexican
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

1 / 2

Figura 1

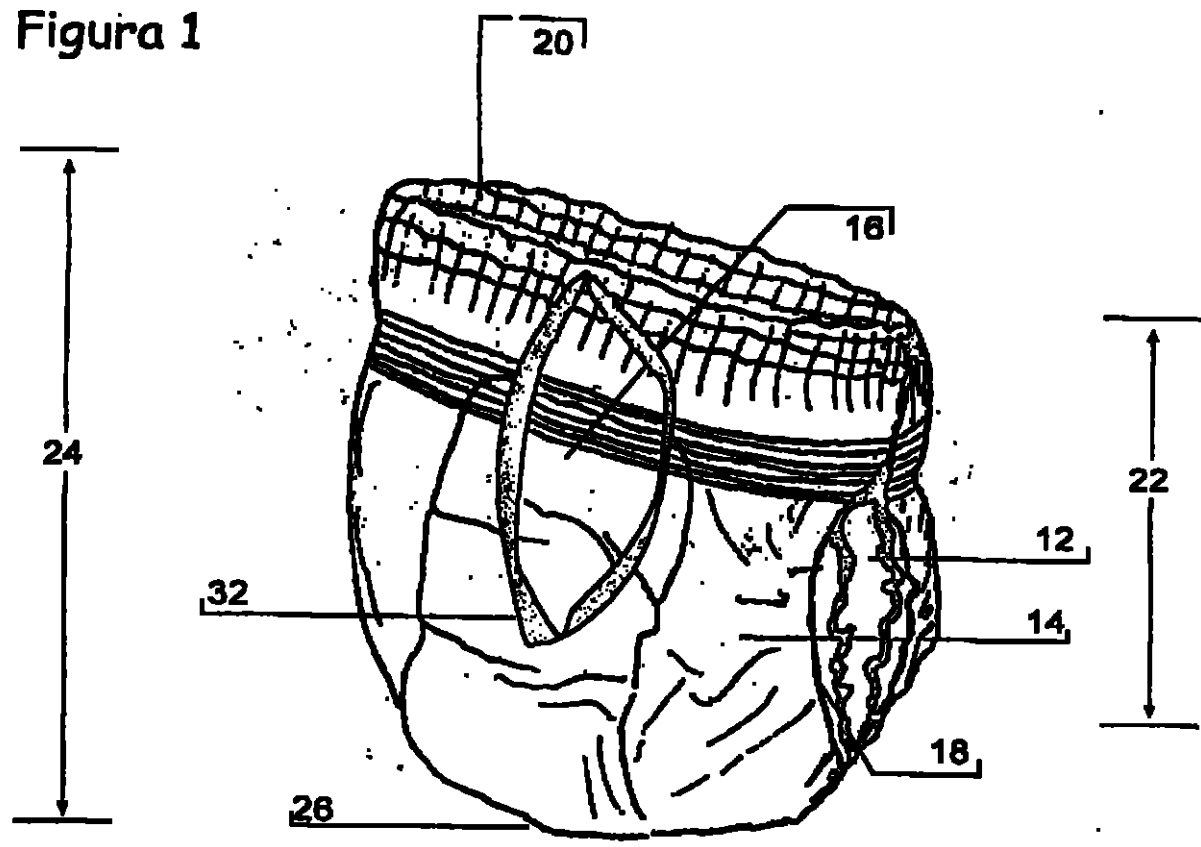
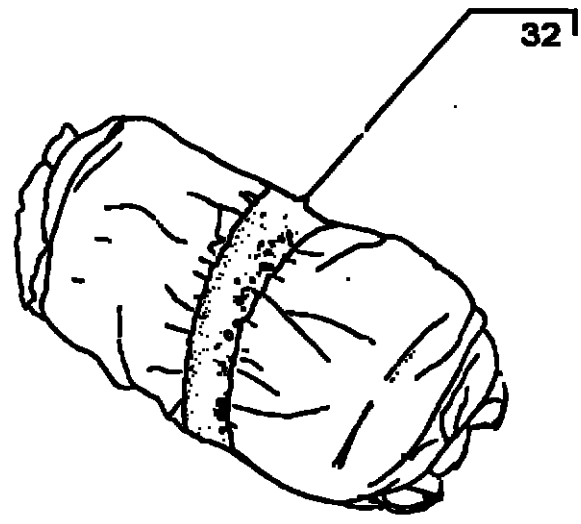


Figura 2



Instituto
Mexican
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

Figura 3

2/2

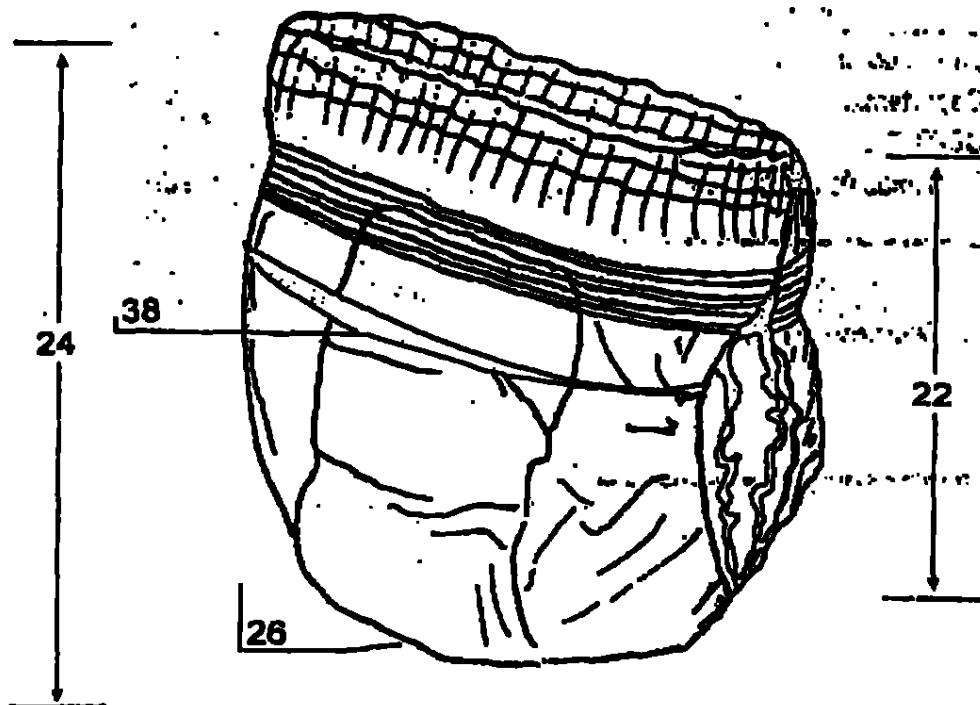
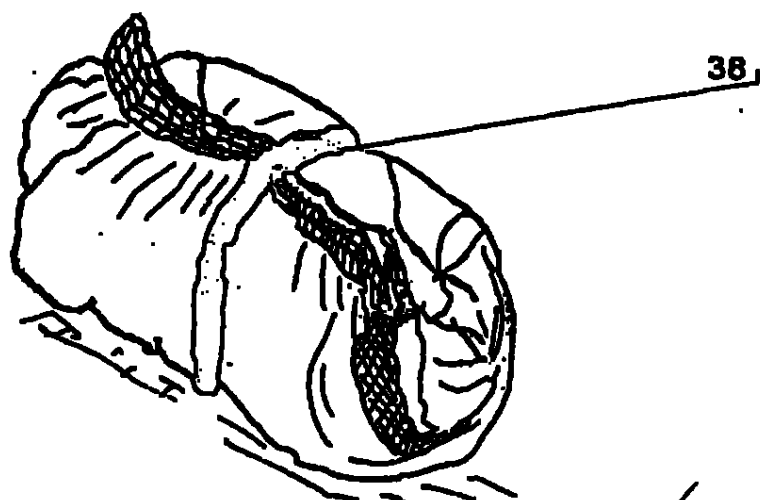


Figura 4





PATENTES

Con Fundamento en el Artículo 5º inciso I (último párrafo) del acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores Divisionales.- Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales del **INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL** publicado en Diario Oficial del 15 de diciembre de 1988, Coordinador Departamental de Archivo de Patente, T.B.A. YOLANDA JARDON HERNANDEZ. **CERTIFICA** que la presente copia fotostática compuesta de (13) fojas útiles está tomado del original que obra en el expediente de PATENTE # 003837 (CERO CERO TRES OCHO TRES SIETE).

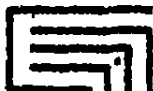
Y se extiende a petición del C. MANUEL GOMEZ MAQUEO A.

CERTIFICA
El Coordinador Departamental

T.B.A. YOLANDA JARDON HERNANDEZ.

YJH/ljm*.

México D.F., 29 marzo 2001.



Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.

PROPIEDAD INDUSTRIAL y DERECHOS DE AUTOR

Apartado Aéreo 92397
Santafé de Bogotá, Colombia



PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

MANUEL GOMEZ-MAQUEO ARECHIGA

en mi (nuestra) carácter de representante(s) legales de

GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de
MEXICO

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en
**AV. SAN PABLO XOCHIMILCO N°7213-E
COL. LA LOMA, C.P. 72230, PUEBLA, PUE.**
por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a
favor de **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**, con Cédula de
Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y
CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía
No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Santa
Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en
nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante
cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente
ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo,
Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo
referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistirse, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistirse a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 6) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 7) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los días de

de

MANUEL GOMEZ-MAQUEO ARECHIGA-APODERADO

Firma / signature

TESTIGO

TESTIGO

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

legal representative(s) of

an organization existing under the laws of

and in present execution of its business activities, do hereby

do hereby grant **POWER OF ATTORNEY** to **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**, Identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and **CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ**, tp. 36448, Identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Santa Fé de Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Model; Designs, vegetal varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtention or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 6) To ratify or not the officious agency.
- 7) I (we) hereby appoint the above mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Granted and signed at

on this day of

of

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es SOCIEDAD)
(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado _____
_____ firmó de su puño
y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

los _____ días del mes de _____ de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
_____ firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante
y que este está legalmente capacitado para el
otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acreditan tales circunstancias.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is CORPORATION)
(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S. and Venezuela)

This _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the power of attorney)

_____ of legal age and domiciled in _____
set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of _____
of the juridical person _____

4. The mentioned juridical person with place of business in _____

is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUAL)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

_____ of legal age and domiciled at _____
_____ signed in his presence
the foregoing document, the grantor is to him
personally known and that he/she has legal capacity to
execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do so. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.

LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA, Titular de la Notaría Número Ochoenta y Ocho del Distrito Federal, CERTIFICO: -----
Que ante mi compareció el Licenciado Manuel Gómez-Maqueo Arechiga en su carácter de Apoderado de "GRUPO F.I. MARE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acompañado de sus testigos los Licenciados Norma Angélica Mora García y Alfredo Banda Witte, a quienes compare personalmente y reconocieron como suyas las firmas que aparecen en este documento, en tres fojas útiles, de las cuales las dos primeras van selladas e inicialadas por mí, ratificando su contenido, y me acredita la personalidad que ostenta que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con carta poder debidamente ratificada ante el Licenciado Antonio Tinoco Landa, Notario Auxiliar de la Notaría Pública Número Cinco, de la que es Titular el señor Licenciado Sergio Tinoco Loera en Puebla, Estado del mismo nombre, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, de la que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...Por la presente otorgamos a el señor: -----
ING. MANUEL GOMEZ-MAQUEO ARECHIGA, para que ejercite, un poder tan amplio, cumplido y bastante como sea necesario conforme a derecho, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo a la ley, y para que en nuestro nombre y representación otorgue poderes y firme declaraciones para abogados extranjeros facultándolos para que soliciten, tramiten y obtengan el registro de nuestras marcas, avisos comerciales, patentes, así como el derecho a la publicación de nombres comerciales y cualquier otro derecho de propiedad industrial e intelectual ante las autoridades correspondientes en cada país y, asimismo, la de conservar y defender los derechos derivados de los mismos y todos aquellos derechos de nuestra propiedad que hayan sido registrados o publicados antes de la fecha del presente poder ante cualquier autoridad administrativa en los países en donde se encuentren registradas nuestras marcas, y a solicitar y obtener la inscripción de licencias, cesiones y en general cualquier contrato o convenio que involucre cualesquiera de dichos derechos de propiedad industrial e intelectual. -----

Para el desempeño del mandato que se le otorga, se da a usted las facultades necesarias para que otorgue poderes y faculte a los abogados correspondientes en el extranjero a presentar toda clase de solicitudes y demandas ante cualquier autoridad administrativa o judicial o dar contestación a las que en nuestra contra se presenten; autorizar las firmas de los abogados en el extranjero para que con su firma autoricen toda clase de documentos; pagar derechos e impuestos así como cualquier otro gasto que sea necesario; presentar consentimientos en relación con solicitudes o registros de marcas de terceros; también cancelaciones voluntarias de nuestro registros; hacer limitaciones y aclaraciones en la medida de lo posible, oír, recibir y contestar las notificaciones y resoluciones que se les hagan saber; recurrirlas ante las autoridades competentes, sean judiciales o administrativas, así como presentar y tramitar juicios de amparo, sus incidentes y recursos, y desistirse del mismo juicio o de sus incidentes y recursos u ocurrir a juicios de garantías como tercero perjudicado; substituir el presente poder en favor de la persona o personas que estimen conveniente, reservándose el ejercicio del mismo, así como el otorgar poderes especiales dentro del ámbito de este poder y revocar esas sustituciones y delegaciones y, en fin, para que hayan y practiquen lo necesario para obtener resultado favorable del mandato conferido, e incluyendo la facultad de promover y, consecuentemente, obtener declaraciones de nulidad, caducidad y cancelación de registros de terceros, así como la facultad de perseguir infractores y la de presentar querellas y denuncias. ----
Ratificamos desde ahora y tendremos por firme y valedero todo cuanto hagan ustedes en los negocios cuya protección y procuración



Esta copia concuerda con el original que tuve a la vista. Santa fe de Bogotá

18 MAR 2001

AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

les encomendamos por medio del presente poder, el cual otorgamos los términos de los artículos 2551, 2555, y 2556 del Código Civil para el Distrito Federal.

El mandatario instituido deberá rendir semestralmente cuentas por escrito del ejercicio del presente instrumento enunciando expresamente los poderes otorgados y revocados en nombre de la sociedad mandante.

De ustedes Atts. Y Ss. Ss.

Por/By: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.

Firmado

Ms. Ruben Fernando Madero González...

... YO, EL LICENCIADO ANTONIO TINOCO LANDA, NOTARIO-AUXILIAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO, DE LA QUE ES TITULAR EL SEÑOR LICENCIADO SERGIO TINOCO LOERA, ACTUANDO CON EL SELLO DEL MISMO, EN EJERCICIO DE LOS DE ESTA CIUDAD, (P U B L I C A).

---- C E R T I F I C O : Que ante mi compareció el señor RUBEN FERNANDO MADERO GONZALEZ, en su carácter de Administrador Unico de "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE...

...y MANIFIESTA: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el documento anverso a esta certificación escrito en idioma español e inglés, que consta de dos hojas tamaño oficio mecanografiadas sólo por el frente, la firma que lo calza, es de su puño y letra y la que emplea para todos sus negocios, por lo que es auténtica; firmando a mayor abundamiento al margen de esta certificación.

---- Declarando además bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

---- Que la EXISTENCIA de la Sociedad que representa, consta en la escritura cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta, del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en el Protocolo de esta Notaría, cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el número ciento treinta y dos, a fojas ciento treinta y dos, tomo once, del Libro Primero Mercantil; que contiene el acto por el que se constituyó "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y en el instrumento cincuenta y tres mil doscientos veinticinco, del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, otorgado en el Protocolo de esta Notaría, cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público del Comercio de esta Ciudad, bajo el número ciento sesenta, a fojas ciento sesenta y siete, tomo diecisiete, del Libro Primero Auxiliar; que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, en la que entre otros puntos, se acordó modificar sus estatutos sociales.

---- Que su PERSONALIDAD consta en la escritura cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta, del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en el Protocolo de esta Notaría, citada anteriormente, en donde consta su designación como Administrador Unico de "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y las facultades que le fueron conferidas para el ejercicio de su cargo; y con el instrumento cincuenta y tres mil doscientos veinticinco, del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, otorgado en el Protocolo de esta Notaría, citado anteriormente, en donde consta su ratificación como Administrador Unico de su representada; personalidad que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, conservando su valor y fuerza legal original; y la Sociedad que representa se encuentra dentro del término de su duración y legalmente capacitada para contratar y obligarse.

---- A solicitud del compareciente, expido^a la presente CERTIFICACION.

---- HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DOY FE.

Firmado..."

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa fe de Bogotá

18 MAR 2001

AGUSTIN MONTE RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

97
38

POR ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE GOBERNACION, la C. Profra. Laura Elena Castillo Saldaña, Subdirectora de Formalización y Control de la Dirección de Coordinación Política con los Poderes de la Unión, CERTIFICA: que el C. Lic. Rogelio Mora Cansino, era Subdirector Consultivo y de Contratos de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, el día 22 de diciembre de 1998, y suya la firma que aparece en el presente documento.

Mexico, D. F., a 7 de enero de 1999.

Registro No. 0099
Derechos Pagados \$208.00
S/Boleta # 7854130

Esta Secretaria no se hace responsable del contenido de este documento.

scp



Laura Elena Castillo Saldaña

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GRAL. DE GOBIERNO



F. 8 (Consular)

Nº 239012

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA:
que..... LA C. PROFRA. LAURA ELENA CASTILLO SALDAÑA, ERA
..... SUBDIRECTORA DE FORMALIZACION Y CONTROL DE LA DIRECCION
..... DE COORDINACION POLITICA CON LOS PODERES DE LA UNION EL
..... 07 ENE. 1999

y que es suya la firma que antecede.

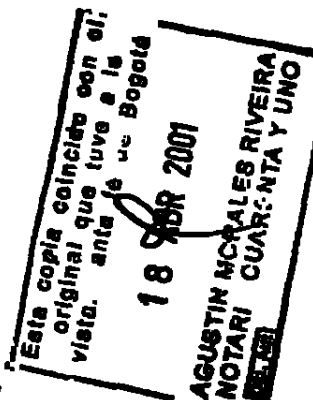
11 ENE. 1999

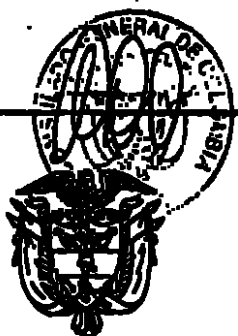
Tlatelolco, D. F. de de 19....

P.O. DEL C. SECRETARIO
P. O. DEL SECRETARIO
EL DELEGADO

Luis Felipe Riveira

ESTA SECRETARIA NO ASUME
RESPONSABILIDAD ALGUNA
POR EL CONTENIDO DEL
DOCUMENTO QUE SE LEGALIZA





Pagado US\$22... Ventidos dhs
IMPUESTO DE TIMBRE

Y DERECHOS CONSULARES

No. 0638/106

Fecha 18/Enero/1999

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN MEXICO

Presento la confrontación correspondiente DA FE de que la firma que aparece en
este documento es similar a la REGISTRADA aquí por

Juan Felipe Guiza
S.R.E.

[Signature]

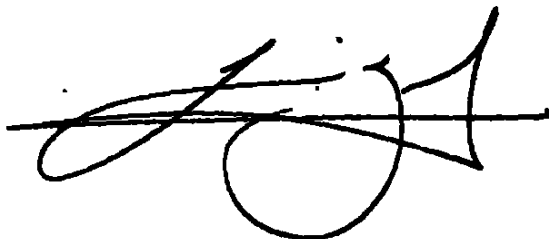
ALICIA ALEJANDRA ALFARO CASTILLO
VICECONSUL DE COLOMBIA
MEXICO

RECEIVED
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN MEXICO
18 JAN 28 AM 9:41

Esta copia coincide con el
original que fue visto a la
vista. Santa Fe 302014
18 ABR 2001
A US... RIVEIRA
NOTA: JCU... AY UNO

COPIA FOLIA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENADO
LAS FUNCIONES INDICADAS
99 JAN 28 AM 9:41
RECEIVED
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN MEXICO

Según consta en el acta marcada con el número diecinueve mil
novecientos cincuenta y nueve, de fecha diecisiete de diciembre de
mil novecientos noventa y ocho, ante mí. Doy fe. -----
México, Distrito Federal, a dieciocho de diciembre de mil
novecientos noventa y ocho. -----



09519

LEGALIZACION NUMERO:

Derechos

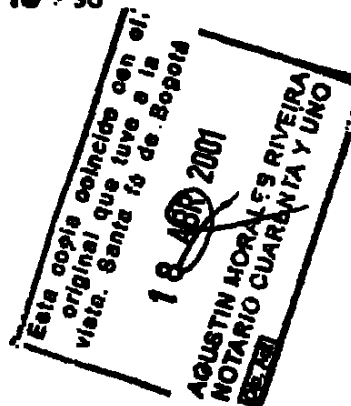
Pagos: \$ 29.40

Por acuerdo del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal
LIC. ROGELIO MORA CANSINO, SUBDIRECTOR CONSULTIVO Y DE CONTRATOS
de la Direc. Gral. Jurídica y de Estudios Legis-
lativos LEGALIZA el sello y la firma que antepone del C. Lic.
LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA ----- quien era Notario Público
Número - - - 188 - del Distrito Federal en la fecha en que
autorizó el presente documento:

México, D.F. a 22 de diciembre de 1998
bpc.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
Subdirección Consultiva y de
Contratos





FORMATO DE DIGITALIZACION
RELACION DE ANEXOS



Royal
Technologies S.A.
Calle 10, No. 100, San José, Costa Rica

41

Expediente No		No de unidades	No de Folio
Item			
1	CD		✓
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA 4	1	✓
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS:		

Observaciones:

Contiene arte final

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 01030201 00000000 Folios: 40
Fecha (AFB): 2001-04-18 16:48:33
Trámite: POR PATENTES D : REGISTRO/ 451 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
MODELO DE UTILIDAD []

PATENTE DE INVENCION [✓]

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente [✓]
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [✓]
- Descripción de la invención [✓]
- Dibujos de ser estos pertinentes [✓]
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas [✓]

COMPLETA [✓]

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. []
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño. []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado. []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. []
- Representación gráfica del esquema de trazado []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. []

COMPLETA []

INCOMPLETA []


Firma Responsable

Fecha: _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@ic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia



2020
Bogotá DC

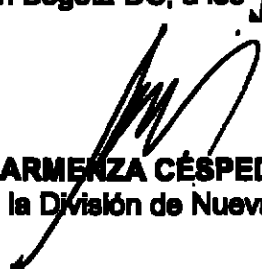
Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Apoderada

REFERENCIA:	Radicación No.	01-30201
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1561
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los **14** **MAYO** 2001


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, **11-10-2005** El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **506**
de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **30-04-2001**. El término hábil señalado por la
ley expiró el **25-10-2001** y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia